

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

11.VII.19

B/0000800

P 302134

## NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.) del día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO**

**GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal nueve-sesenta-doscientos nueve (9-60-209), residente en La Florecita, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin

de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO** en mi condición de promotor del proyecto denominado "**EDIFICIO DON TOÑO**", a desarrollar sobre la finca código de ubicación **No.9901**, Folio Real No. **6380 (F)**, de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; Distrito de Santiago, declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)** **MAYRA**

**ORTEGA CASTILLO (Usual)** y **OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO**, ambas mujeres,



panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.

  
LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO  
MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) ó  
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)  
OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO

TESTIGO

  
Licdo. Alex H. González Franco  
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firma